

in Sabbatis, in Calendis, in solemnitatibus, et in sanctificationibus, et pro peccato: ut exoretur pro Israël, et in omnem usum domus Dei nostri.

34 Sortes ergo misimus super oblationem lignorum inter Sacerdotes et Levitas et Populum, ut inferrentur in domum Dei nostri per domos patrum nostrorum, per tempora, a temporibus anni usque ad annum: ut arderent super Altare Domini Dei nostri, sicut scriptum est in Lege Moysi:

35 Et ut afferremus primogenita terrae nostrae, et primitiva universi fructus omnis ligni, ab anno in annum, in domo Domini:

36 Et primitiva filiorum nostrorum et pecorum nostrorum, sicut scriptum est in Lege, et primitiva boum nostrorum et ovium nostrorum, ut offerrentur in domo Dei nostri Sacerdotibus qui ministrant in domo Dei nostri:

37 Et primitias ciborum nostrorum et libaminum nostrorum, et poma omnis ligni, vindemiae quoque et olei, afferremus Sacerdotibus ad gazophylacium Dei nostri; et decimam

pétuo en los Sábados, Calendas y solemnidades, y para las hostias pacíficas, y por el pecado: para que se ore por Israel, y para todos los usos de la casa de nuestro Dios.

34 Echamos también suertes sobre la ofrenda de la leña¹ entre los Sacerdotes y los Levitas y el Pueblo, para que fuesen llevadas a la casa de nuestro Dios por cada familia de nuestros padres, en plazos fijos, de un año para otro: para que ardiesen sobre el Altar del Señor Dios nuestro, como está escrito en la Ley de Moisés:

35 Y que traeríamos de año en año a la casa del Señor las primicias de nuestra tierra², y las primicias de todos los frutos de todos los árboles³:

36 Y los primogénitos⁴ de nuestros hijos y de nuestros ganados, así como está escrito en la Ley, y los primerizos de nuestras vacas y de nuestras ovejas, para que se ofreciesen en la casa de nuestro Dios a los Sacerdotes que sirven en la casa de nuestro Dios:

37 Y ofreceremos a los Sacerdotes para el tesoro de nuestro Dios las primicias de nuestra comida⁵ y de nuestra bebida, y las frutas de todo árbol, y de la vendimia y del aceyte; y el diezmo

que ofrecieron después todos los años por cabeza; y así no debe confundirse con el medio siclo que igualmente pagaban los que cumplían veinte años para los reparos del Templo. *Exod. xxx. 13.*

¹ Lo que debe entenderse con respeto al ministerio de cada uno. Los Sacerdotes para cuidar de echar la leña en el fuego para que nunca faltase: los Levitas para llevar y tener pronta la que fuese necesaria para toda la perfección de

los sacrificios: y el Pueblo para acarrearla en sus tiempos determinados.

² Como se manda *Exodo xxiii. 19.*

³ Véase lo dicho en el *Levit. xix. 23.*

⁴ Consta del *Exod. xiii. 2. 12.*

⁵ A las cámaras. Así el Hebreo. Por nuestra comida y bebida el Hebreo dice: De nuestras masas y ofrendas. Y así se entiende principalmente el pan, y todo licor propio para la libación. Véase el *Levit. xxiii. 17. y Numer. xv. 20. 21.*

partem terrae nostrae Levitis. Ipsi Levitae decimas accipient ex omnibus Civitatibus operum nostrorum.

38 Erit autem Sacerdos filius Aaron cum Levitis in decimis Levitarum, et Levitae offerent decimam partem decimae suae in domo Dei nostri ad gazophylacium in domum thesauri.

39 Ad gazophylacium enim deportabunt filii Israël et filii Levi primitias frumenti, vini et olei: et ibi erunt vasa sanctificata et Sacerdotes et Cantores et Ianitores et Ministri, et non dimitemus domum Dei nostri.

de nuestra tierra¹ a los Levitas. Los mismos Levitas recibirán de todas las Ciudades los diezmos de nuestras labores.

38 Y el Sacerdote² hijo de Aarón intervendrá con los Levitas en los diezmos de los Levitas, y los Levitas ofrecerán el diezmo de su diezmo en la casa de nuestro Dios para el depósito en la casa del tesoro.

39 Porque los hijos de Israel y los hijos de Levi llevarán al depósito las primicias del trigo, del vino y del aceyte: y allí estarán los vasos consagrados y los Sacerdotes y los Cantores y los Porteros y los Ministros, y no abandonaremos la casa de nuestro Dios.

¹ De los frutos de nuestra tierra.

² El singular por el plural: y los Sacerdotes hijos de Aarón recibirán los diezmos del Pueblo juntamente con los Levitas: y demas de esto los Levitas les darán el dinero de sus diezmos, como manda la Ley. *Num. xviii. 26.* Y así

este lugar parece una explicación de aquella Ley. Otros lo entienden de este modo: Y de la clase de los Sacerdotes asistirá alguno con los Levitas, quando estos recibieren los diezmos, teniendo que pagar la décima parte de ellos a los Sacerdotes, lo que es literal en el texto.

CAPITULO XI.

Nombres de los que habitaban en Jerusalem, y en las Ciudades de Judá y de Benjamín después de la reedificación.

1 **H**abitaverunt autem Principes Populi in Ierusalem: reliqua vero Plebs misit sortem ut tollerent unam partem de decem, qui habitaturi essent in Ierusalem Civitate sancta, novem vero partes in Civitatibus.

1 **Y** los Príncipes del Pueblo tuvieron su residencia en Jerusalem: mas el resto del Pueblo echó suertes para sacar una parte de diez, los que habían de morar en Jerusalem Ciudad santa, y las nueve partes en las Ciudades¹.

¹ Luego después que se había executado el sorteo de diez familias, una debía Tom. IV.

establecerse en Jerusalem, y las otras nueve en las demas Ciudades de Judá. Zz

2 Benedixit autem Populus omnibus viris qui se sponte obtulerant ut habitarent in Ierusalem.

3 Hi sunt itaque Principes Provinciae qui habitaverunt in Ierusalem et in Civitatibus Iuda. Habitavit autem unusquisque in possessione sua, in Urbibus suis, Israël, Sacerdotes, Levitae, Nathinaei et filii servorum Salomonis.

4 Et in Ierusalem habitaverunt de filiis Iuda et de filiis Benjamin: de filiis Iuda, Athaias filius Aziam, filii Zachariae, filii Amariae, filii Saphatae, filii Malaleel: de filiis Phares,

5 Maasia filius Baruch, filius Cholhoza, filius Hazia, filius Adaia, filius Ioarib, filius Zachariae, filius Silonitis:

6 Omnes hi filii Phares qui habitaverunt in Ierusalem, quadringenti sexaginta octo viri fortes.

7 Hi sunt autem filii Benjamin: Sellum filius Mosollam, filius Ioed, filius Phadaia, filius Colaia, filius Masia, filius Etheel, filius Isaia,

8 Et post eum Gebbai, Selai, nongenti viginti octo.

9 Et Ioel filius Zechri Praepositus eorum, et Iudas filius

¹ Porque abandonando los lugares en donde se hallaban ya establecidos, y las comodidades que en ellos gozaban por amor de la patria y de toda la Nación, elegian encerrarse en una Ciudad, que no era otra cosa ya que un monton de ruinas, y que habia de ser el objeto de la ira y odio de todos sus enemigos.

2 Y bendixo el Pueblo a todos aquellos que se ofrecieron de grado a avecindarse en Jerusalem¹.

3 Estos pues son los Principes de la Provincia que se avecindaron en Jerusalem y en las Ciudades de Judá. Y cada uno moró en su posesion, en sus Ciudades, Israël², los Sacerdotes, los Levitas, los Nathineos y los hijos de los siervos de Salomón.

4 Y en Jerusalem se avecindaron de los hijos de Judá y de los hijos de Benjamín: de los hijos de Judá, Athaias hijo de Aziam, hijo de Zacarias, hijo de Amarias, hijo de Saphatias, hijo de Malaleel: de los hijos de Phares,

5 Maasia hijo de Baruch, hijo de Colhoza, hijo de Hazia, hijo de Adaia, hijo de Joarib, hijo de Zacarias, hijo de un Silonita³:

6 Todos estos hijos de Phares que se avecindaron en Jerusalem, quatrocientos y sesenta y ocho hombres de valor.

7 Y los hijos de Benjamín son estos: Selum hijo de Mosolam, hijo de Joed, hijo de Phadaia, hijo de Colaia, hijo de Masia, hijo de Etheel, hijo de Isaia,

8 Y despues de él Gebbai, Selai, novecientos y veinte y ocho.

9 Y Joel hijo de Zechri su Caudillo, y Judas hijo de Se-

² De la Judá, que los Reyes de Persia habian hecho una Provincia tributaria a su Imperio. Los de Israel se llaman aquí los Israelitas de las diez Tribus, a diferencia de los de Judá y Benjamín.

³ De uno de los Ciudadanos de Silo, o de un descendiente de Sela, el qual era otro hijo de Judá. 1. Paralip. ix. 5.

Senua super Civitatem secundus.

10 Et de Sacerdotibus, Iadaia filius Ioarib, Iachin,

11 Saraia filius Helciae, filius Mosollam, filius Sadoc, filius Meraioth, filius Achitob Princeps domus Dei.

12 Et fratres eorum facientes opera Templi: octingenti viginti duo. Et Adaia filius Ieroham, filius Phelelia, filius Amisi, filius Zachariae, filius Pheshur, filius Melchiae,

13 Et fratres eius Principes patrum: ducenti quadraginta duo. Et Amassai filius Azreel, filius Ahazi, filius Mosollamoth, filius Emmer,

14 Et fratres eorum potentes nimis: centum viginti octo, et Praepositus eorum Zabdiel filius potentium.

15 Et de Levitis, Semeia filius Hasub, filius Azaricam, filius Hasabia, filius Boni,

16 Et Sabathai et Iozabed, super omnia opera quae erant forinsecus in domo Dei, a Principibus Levitarum.

17 Et Mathania filius Michae, filius Zebedei, filius Asaph, princeps ad laudandum et ad confitendum in oratione, et Becbecia secundus de fratribus eius, et Abda filius Samua, filius Galal, filius Idithum:

18 Omnes Levitae in Civi-

nua tenia el segundo lugar en la Ciudad.

10 Y de los Sacerdotes, Iadaia hijo de Joarib, Jaquin,

11 Saraia¹ hijo de Helcias, hijo de Mosolam, hijo de Sadoc, hijo de Meraioth, hijo de Aquitob Príncipe de la casa de Dios.

12 Y sus hermanos² empleados en los ministerios del Templo: ochocientos y veinte y dos. Y Adaia hijo de Jeroham, hijo de Phelelia, hijo de Amisi, hijo de Zacarias, hijo de Pheshur, hijo de Melquias,

13 Y sus hermanos los Principes de las familias³: doscientos y quarenta y dos. Y Amasai hijo de Azreel, hijo de Ahazi, hijo de Mosolamoth, hijo de Emer,

14 Y sus hermanos que eran muy poderosos: ciento y veinte y ocho, y su Caudillo Zabdiel hijo de uno de los poderosos⁴.

15 Y de los Levitas, Semeia hijo de Hasub, hijo de Azaricam, hijo de Hasabia, hijo de Boni,

16 Y Sabathai y Jozabed, Superintendentes de todas las obras exteriores de la casa de Dios, eran Principales entre los Levitas.

17 Y Mathania hijo de Mica, hijo de Zebedei, hijo de Asaph, el primero de los que alababan⁵ y confesaban en la oracion, y Becbecia el segundo⁶ entre sus hermanos, y Abda hijo de Samua, hijo de Galal, hijo de Idithum:

18 Todos los Levitas en la

¹ O Azarias, 1. Paralip. ix. 11. que era como un Inspector del Templo; porque Eliasib era a la sazón el soberano Pontífice.

² Los otros Sacerdotes y Ministros.

³ A la letra: Principes de los padres. Tom. IV.

⁴ El Hebréo: חַגְגְּדוֹלַיִם Haggedolim, que algunos toman como nombre propio de una familia muy distinguida del Pueblo.

⁵ El que daba principio al Psalmo, 6 comenzaba a entonarle en el Oficio Divino.

⁶ Despues del piadoso Mathanias. Zz 2

tate sancta ducenti octoginta quatuor.

19 Et Ianitores, Accub, Telmon et fratres eorum, qui custodiebant ostia, centum septuaginta duo.

20 Et reliqui ex Israël Sacerdotes et Levitae in universis Civitatibus Iuda, unusquisque in possessione sua.

21 Et Nathinaei, qui habitabant in Ophel; et Siaha et Gaspha de Nathinaeis.

22 Et Episcopus Levitarum in Ierusalem, Azzi filius Bani, filius Hasabiae, filius Mathaniae, filius Michae. De filiis Asaph Cantores in ministerio domus Dei.

23 Praeceptum quippe Regis super eos erat, et ordo in Cantoribus per dies singulos,

24 Et Phathahia filius Mesezebel, de filiis Zara filii Iuda in manu Regis, iuxta omne verbum Populi,

25 Et in domibus per omnes regiones eorum. De filiis Iuda habitaverunt in Cariatharbe, et in filiabus eius; et in Dibon, et in filiabus eius: et in Cabseel, et in viculis eius,

26 Et in Iesue, et in Molada, et in Bethphaleth,

¹ Uno de los quarteles o barrios de Jerusalem. Supra III. 26.

² El Hebréo: *Sobre los Nathineos*; y así eran sus Prefectos o Caudillos.

³ Y el Obispo, o el que hacía de Cabeza, el principal; así el Hebréo: y los LXX. trasladaron *ναὶ ἐπίσκοπος*, que el Intérprete Latino ha conservado, y significa el *Superintendente* o *Inspector*.

Ciudad santa eran doscientos y ochenta y quatro.

19 Y los Porteros, Acúb, Telmón y sus hermanos, que guardaban las puertas, ciento y setenta y dos.

20 Y el resto de los Sacerdotes de Israel y los Levitas estaban en todas las Ciudades de Judá, cada uno en su posesion.

21 Y los Nathineos, que habitaban en Ophél¹; y Siaha y Gaspha eran de los Nathineos².

22 Y el Obispo³ de los Levitas en Jerusalem era Azi hijo de Bani, hijo de Hasabías, hijo de Mathanías, hijo de Mica. De los hijos de Asáph eran los Cantores en el servicio de la casa de Dios.

23 Porque habia un mandamiento del Rey acerca de ellos⁴, y del orden que debía observarse entre los Cantores todos los dias,

24 Y Phathahía hijo de Mesezebél, de los hijos de Zara hijo de Juda, autorizado por el Rey⁵ para todos los negocios del Pueblo,

25 Y para todos los lugares donde se hallaban establecidos. De los hijos de Judá, se avecindaron en Cariatharbe, y en sus Aldeas; y en Dibón, y en sus Aldeas; y en Cabseel, y en sus Aldeas,

26 Y en Jesué, y en Molada, y en Bethphaléth,

⁴ De David, como se infiere del Cap. XII. 24. Y así no parece que hay fundamento sólido para entenderlo de Darío o de Artaxerxes como algunos lo explican.

⁵ Phathahía tenia el nombramiento por el Rey, y era como un Asesor de Nehemías, y le estaba subordinado. Los Judíos acudían a él de todas partes en todos sus negocios, y él informaba al Rey.

27 Et in Hasersual, et in Bersabee, et in filiabus eius,

28 Et in Siceleg, et in Mochona, et in filiabus eius,

29 Et in Remmon, et in Saraa, et in Ierimuth,

30 Zanoa, Odollam, et in villis earum: Lachis, et regionibus eius; et Azeca, et filiabus eius. Et manserunt in Bersabee usque ad vallem Ennom.

31 Filii autem Benjamin, a Geba, Mechmas et Hai et Bethel, et filiabus eius:

32 Anathoth, Nob, Anania, Asor, Rama, Gethaim,

33 Hadid, Seboim et Neballat, Lod,

35 Et Ono valle artificum.

36 Et de Levitis portiones Iudae et Benjamin.

27 Y en Hasersuál, y en Bersabee, y en sus Aldeas,

28 Y en Siceleg, y en Mochona, y en sus Aldeas,

29 Y en Remón, y en Saraa, y en Jerimúth,

30 En Zanoa, Odolám, y en sus Aldeas: en Laquis, y su territorio; y en Azeca, y sus Aldeas. Y se avecindaron en Bersabee¹ hasta el valle de Enóm.

31 Mas los hijos de Benjamin, desde Geba, Mechmas y Hai y Bethél, y sus Aldeas:

32 Anathóth, Nob, Ananía,

33 Asór, Rama, Gethaim,

34 Hadíd, Seboim y Neballát, Lod,

35 Y Ono valle de los artifices.

36 Y los Levitas² tenían porcion en Judá y en Benjamín.

¹ El Hebréo: *Desde Bersabee*.

² Y algunos de los Levitas se habian

establecido en los repartimientos o suertes de las Tribus de Judá y de Benjamín.

CAPITULO XII.

Nombres y oficios de los Sacerdotes y de los Levitas que volvieron con Zorobabél a Jerusalem, y de los que guardaban los tesoros. Solemne dedicacion de los muros de Jerusalem.

1 Hi sunt autem Sacerdotes et Levitae qui ascenderunt cum Zorobabel filio Salathiel, et Iosue: Saraia, Ieremias, Esdras,

1 Y estos son los Sacerdotes y los Levitas que subieron con Zorobabél hijo de Salathiel, y con Josué: Saraía, Jeremías, Esdras¹,

¹ Muchas circunstancias del Esdras que aquí se nombra, y subió la primera vez a Jerusalem con Zorobabél en tiempo de Cyro, convienen al Esdras, céle-

bre Doctor de la Ley, que se cita en la segunda venida en tiempo de Artaxerxes Longimano. Como de la una venida a la otra medió el espacio de ochenta y un